Ilustre Municipalidad
de
Lota

JFPB/FJTC/lfm.

LOTA, 20 de Julio de 2017.-

DECRETO Nº 1152.-

Vistos:

a) Memorándum Nº 279 de fecha 18.07.2017 de Sr. Alcalde.
b) Ley Nº 18883, Estatutos para funcionarios municipales
c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
d) D.L.Nº 799 de 1974.
e) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
f) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Designase como Chofer Ocasional de reemplazo al siguiente funcionario quien podrá conducir vehículos de propiedad Municipal ante ausencia de choferes titulares, a contar de la fecha de la notificación del presente Decreto:

RAFAEL JESÚS VILLAGRÁN JARA, C.I. , Administrativo, Grado 13° E.M.R., Licencia de Conducir clase "B/C".

2.- La Encargada de Movilización informara al jefe de la Dirección cuando deba requerir el servicio del funcionario de una determinada Unidad que tenga asignada la labor de chofer ocasional.

3.- Los funcionarios mientras cumplan labores de chofer ocasional quedaran bajo la supervisión de la Encargada de Movilización.

4.- Para la conducción de los vehículos será necesario sólo la Licencia de Conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer ocasional, la Póliza a que alude el **D.L. Nº 799 de 1974**.

5.- El jefe de la Dirección respectiva deberá informar por escrito a la oficina de Movilización cuando deba requerir el servicio de chofer ocasional.

6.- Los Choferes ocasionales que deban conducir vehículos Municipales deberán confeccionar obligatoriamente la respectiva bitácora diaria independiente del tiempo ocupado para la conducción.

7.- Formar parte de este acto administrativo, el D.L.Nº 799 de 1974 y circular Nº 35593 de 1995, de contraloría General de la República

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:
- La indicada.
- Encargada Movilización.
- Jefe de Administración.
- Carpeta Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.